



Resolución de Alcaldía N° 180-2021-A-MPC

Cajamarca, 12 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
VISTO:



El Decreto de Supremo N° 175-2021-EF, de fecha 09 de Julio de 2021, donde autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de tres (03) Pliegos del Gobierno Nacional, de tres (03) Gobiernos Regionales y de treinta y nueve (39) Gobiernos Locales, para financiar noventa y ocho (98) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), el Informe N° 511-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 12 de julio de 2021,y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N°07-2020-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.1.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante los Oficios N°s. 00382 y 00439-2021-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 55'481,390.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de tres (03) Pliegos del Gobierno Nacional, de tres (03) Gobiernos Regionales y de treinta y nueve (39) Gobiernos Locales, para financiar noventa y ocho (98) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de las cuales corresponden a noventa y cuatro (94) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y a cuatro (04) intervenciones para la elaboración de expedientes técnicos; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 103-2021-ARCC/GG/OPP, que remite el Informe N° 95-2021-ARCC/GG/OPP-LGTG y el Informe N° 116-2021-ARCC/GG/OPP de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos; así como los Oficios N°s 146 y 183-2021-ARCC/GG/OPP de la citada Oficina con información complementaria; que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las Intervenciones de Reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" – IRI, las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones; que, asimismo, el numeral 8-A.5 del artículo citado, dispone, en relación a los requerimientos de financiamiento de las IRI, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica únicamente respecto al monto actualizado de la inversión y el



Resolución de Alcaldía N° 180-2021-A-MPC
Cajamarca, 12 de julio de 2021.

estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; aspecto que se ha verificado para las noventa y cuatro (94) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) consignadas en los Oficios N°s. 00382 y 00439-2021-ARCC/DE, conforme a la opinión emitida por la referida Dirección General mediante el Informe N° 0250-2021-EF/63.04, adjunto al Memorando N° 0300-2021-EF/63.04; que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 55'481,390.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor de tres (03) Pliegos del Gobierno Nacional, de tres (03) Gobiernos Regionales y de treinta y nueve (39) Gobiernos Locales donde el Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una transferencia de Partidas por la suma de S/ 113,233.00 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) en la fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar el Proyecto "2473600: REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION DE CAJAMARCA"

Handwritten mark resembling the letter 'e'



Que, mediante Informe N° 511-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 12 de julio de 2021, la Eco.Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 175-2021-EF.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Por lo tanto, estando a los considerandos vertidos y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N°. 175-2021-EF por un monto de S/ 113,233.00 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) en la fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: EGRESOS and En Soles. It details the breakdown of expenses for the reconstruction project, including the total amount of S/ 113,233.00.





Resolución de Alcaldía N° 180-2021-A-MPC
Cajamarca, 12 de julio de 2021.

Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo tercero. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. - Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan
c 076 - 599250
e www.municaj.gob.pe

